

**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES  
DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA**



**SENTENCIA DE LA SEMANA**

***Una persona que ya padecía ceguera casi total al afiliarse a la SS, no puede ser reconocida como gran inválido años después, aunque su ceguera se haya agravado***

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 4ª de lo Social) de 17 de abril de 2018, recaída en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 970/2016

La jurisprudencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha reconocido, desde siempre, la condición de gran inválido no solo a quien es completamente ciego, sino incluso a aquella persona cuya agudeza visual no pase del uno por ciento. Este hecho, por si mismo -ha dicho reiteradamente la expresada Sala-, supone ya la procedencia de reconocer a quien tal dolencia permanente padece la sit...

[Ver más](#)

- [SENTENCIA COMPLETA PDF](#)
- [RESUMEN SENTENCIA DOC](#)

Sin otro particular, a la espera de haberle sido de ayuda, reciba un cordial saludo.

**EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA.**

---